

EXP 276735/25

"SOMOS EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N° 463

Corrientes. 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "SOMOS EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276735/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de **EMPEDRADO** presentada por la **ALIANZA** "SOMOS EMPEDRADO" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. DE DOMINGO, FRANCISCO REMIGIO D.N.I. N° 14.133.048; para la categoría de **VICE INTENDENTE** al Sr. AYALA, RAMÓN EDUARDO D.N.I. N° 29.431.035; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 20.088.133, 2) GÓMEZ, MILAGROS ITATÍ D.N.I. N° 43.822.682, 3) ALEGRE, ÁNGEL DANIEL D.N.I. N° 36.971.533, 4) RIQUELME, ELISA MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. N° 31.420.244 y 5) LÓPEZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 12.135.102 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) STEIMBRECHER, VÍCTOR D.N.I. N° 12.837.013 y 2) PARE, MARCIANA EMA D.N.I. N° 17.452.748.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíque electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276752/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES (ECO) S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N° 302

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES (ECO) S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276752/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES (ECO)" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de INTENDENTE al Sr. MALDONADO, RAMÓN JAVIER D.N.I. Nº 24.079.194; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ROMERO, MARIANA BELÉN D.N.I. N° 27.347.175; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TORRES, OSCAR DANIEL D.N.I. N° 23.347.597, 2) CORONEL, TERESA RAMONA D.N.I. N° 14.205.015, 3) MEDINA, ISAIAS DAMIÁN D.N.I. Nº 46.599.595, 4) SÁNCHEZ, MIRIAM ITATÍ D.N.I. Nº 32.350.830 y 5) LOTTERO LANARI, FEDERICO ROGELIO D.N.I. Nº 28.504.419; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ACOSTA, ANA KARINA D.N.I. Nº 24.060.626, 2) WILTE, JONATHAN GABRIEL D.N.I. N° 34.940.636 y 3) ESCOBAR, MARÍA ITATÍ D.N.I. N° 34.345.986; para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) ALVAREZ, ALEXIS DE JESÚS D.N.I. Nº 39.635.260, 2) GÓMEZ, ZULMA ITATÍ D.N.I. Nº 34.940.485, 3) ROMERO OLIVIERI, VALENTIN D.N.I. N° 42.735.636, 4) ROMERO, ROSA LILIANA D.N.I. N° 20.938.407, 5) LEZCANO, SEBASTIÁN D.N.I. Nº 42.735.699, 6) BORDA, ELBA RAQUEL D.N.I. N° 27.347.138, 7) GONZÁLEZ, CÉSAR DANIEL D.N.I. N° 34.345.984, 8) QUINTANA, CLAUDIA MARIELA D.N.I. N° 28.474.887 y 9) PRIETO, MARCO ANTONIO D.N.I. N° 41.623.152 y para la categoría de **CONVENCIONALES** CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) ROMERO, GRACIELA DOMINGA D.N.I. N° 29.431.120, 2) FLOREZ, FERNANDO GABRIEL D.N.I. N° 37.891.431, 3) QUINTANA, NATALIA DE LOS ÁNGELES D.N.I. Nº 29.844.278, 4) DIAZ DUARTE, JOSÉ ÁNGEL DE JESÚS D.N.I. Nº 38.314.015, 5) BILLORDO, AMALIA D.N.I. Nº 13.471.818 y 6) SAUCEDO, BRIANT ANTONIO NICOLÁS D.N.I. Nº 41.719.455.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

JuniorSecretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3

-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276764/25

"PRIMERO EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO) "

N° 427

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PRIMERO EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276764/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la ALIANZA "PRIMERO EMPEDRADO" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE al Sr. ECHEVERRIA, RUBÉN FERNANDO "CHARA" D.N.I. N° 30.824.875; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ACEVEDO, ANA LAURA "DRA. ANA LAURA ACEVEDO" D.N.I. Nº 26.111.322; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ALEGRE, JONATHAN DE JESÚS "YONI ALEGRE" D.N.I. Nº 34.940.672, 2) ROMERO, PAULA MARIBEL "PAULA ROMERO" D.N.I. Nº 43.753.082, 3) PIRAGINE BILLORDO, ALVARO MANUEL "ALVARO PIRAGINE" D.N.I. Nº 44.718.804, 4) ROMERO, IRIS DEL ALBA D.N.I. N° 24.060.584 y 5) RAMÍREZ, JORGE SANTIAGO "NINO RAMIREZ" D.N.I. Nº 23.347.443; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GÓMEZ, MARÍA TERESA "TERE GOMEZ" D.N.I. Nº 28.474.834, 2) SOSA ARANDA, ALAN MATHEO D.N.I. Nº 46.599.567 y 3) ARANDA, SANDRA RAQUEL D.N.I. Nº 17.118.491; para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) GÓMEZ, ELI EMMANUEL D.N.I. N° 33.601.149, 2) CERONI, NATALIA CAROLINA D.N.I. Nº 27.935.202, 3) POSSE, EDMUNDO JESÚS "MUNDO POSSE" D.N.I. N° 30.824.880, 4) DELGADO, MILAGRO DEL ROSARIO "MILAGRO DELGADO" D.N.I. Nº 37.430.901, 5) GALARZA, CARLOS ALBERTO "BEBE" D.N.I. N° 37.061.337, 6) GUILLEN, MARÍA JOSÉ D.N.I. N° 27.410.594, 7) SOSA, SIMÓN DE JESÚS "PANCHITO SOSA" D.N.I. Nº 30.824.963, 8) CANTERO, EVELYN YAMILA D.N.I. N° 34.940.706 y 9) SCHOJ, MATÍAS ISAAC D.N.I. N° 29.844.346 У para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) ALEGRE, FANNY MARISA D.N.I. N° 24.060.748, 2) ALEGRE, LUIS EDGARDO D.N.I. N° 29.431.052, 3) FRANCO, GISSELA LENIS D.N.I. N° 34.345.967, 4) SILVERO, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 31.796.720, 5) ALEGRE, MARINA DE LOS REMEDIOS D.N.I. N° 31.420.282 y 6) AGUIRRE, ANTONIO SEBASTIÁN D.N.I. N° 34.298.181.



2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Junior
Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-



HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276775/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N° 344

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276775/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de INTENDENTE al Sr. RODAS, ÁNGEL RAMÓN D.N.I. Nº 16.281.478; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. BARRIOS, AYELÉN VICTORIA D.N.I. N° 32.216.193; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PELUFFO, JOSÉ FRANCISCO D.N.I. N° 20.005.110, 2) RAYER, MARÍA CECILIA D.N.I. N° 32.892.548, 3) NIVEYRO, SANTIAGO EZEQUIEL D.N.I. N° 36.390.127, 4) GUERRERO, PAOLA CARLA ANDREA D.N.I. N° 27.963.709 y 5) GÓMEZ, CARLOS LAUTARO D.N.I. Nº 46.074.237; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ORTIZ, VILMA LILIANA D.N.I. Nº 26.560.467, 2) SUÁREZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº 46.600.605 y 3) ROMERO, N° CYNTIA NOEMI D.N.I. 28.242.744; para CONVENCIONALES CONSTITUYENTE TITULARES a los Sres.: 1) LUQUE, RAMÓN FERNANDO D.N.I. Nº 29.844.283, 2) ORTIZ, LORENA LIZETH D.N.I. N° 23.347.494, 3) ROMERO, SANDRO GUSTAVO D.N.I. N° 20.085.541, 4) BURGOS, CECILIA ELENA D.N.I. Nº 22.905.719, 5) GÓMEZ, DARDO JOSÉ D.N.I. N° 14.492.798, 6) BERNARDEZ, LUCIANA MARÍA BELÉN D.N.I. N° 28.474.923, 7) GÓMEZ CORREA, EMANUEL ORLANDO D.N.I. N° 36.572.967, 8) REVOLERO, SUSANA DEL ANGEL D.N.I. N° 33.942.208 y 9) MONTENEGRO, PABLO ELISEO D.N.I. Nº 24.930.938 y para la categoría CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) PEREZ, NORMA RAMONA D.N.I. Nº 17.452.741, 2) ROMERO, JAVIER ALBERTO D.N.I. Nº 29.844.210, 3) FRANCO, TOMASA D.N.I. Nº 16.882.240, 4) CORONEL, CLAUDIO EDGARDO ALEJANDRO D.N.I. Nº 34.940.479 y 5) PRIETO, SILVIA NATALIA D.N.I. Nº 37.061.208.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesJuez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276785/25

"EMPEDRADO NOS UNE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO) "

N° 449

Corrientes. 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "EMPEDRADO NOS UNE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276785/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la ALIANZA "EMPEDRADO NOS UNE" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CORONEL, AZUCENA ITATÍ D.N.I. Nº 27.262.173; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. CHAMORRO, GABRIEL DE LA CRUZ D.N.I. Nº 29.431.062; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CARBONE, FRANCISCO ANTONIO TOMÁS D.N.I. N° 36.304.829, 2) BARRIOS, LIZA ELIZABETH D.N.I. N° 22.267.940, 3) PRIETO, WALTER JAVIER D.N.I. Nº 24.060.530, 4) AGUIRRE, ROMINA MAGDALENA D.N.I. Nº 38.235.271, 5) LOTTERO LANARI, EDUARDO MARCELO D.N.I. Nº 32.977.291; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) DZYHAJLO, MIRTA NORMA D.N.I. N° 16.296.940, 2) OJEDA, ORLANDO FEDERICO D.N.I. N° 28.435.704 y 3) QUINTANA, SILVA ITATÍ D.N.I. Nº 27.347.249; para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) GÓMEZ, JOSÉ NAZARIO D.N.I. Nº 31.420.320, 2) GÓMEZ SOLER, VICTORIA ANGÉLICA D.N.I. Nº 18.688.975, 3) GRAMAJO, FRANCISCO JAVIER D.N.I. Nº 40.700.947, 4) RETAMOZO, VERÓNICA PAULINA D.N.I. Nº 27.347.187, 5) ZINI, DIEGO EZEQUIEL D.N.I. Nº 29.120.426, 6) BRITES, CONSTANZA ANTONELLA D.N.I. Nº 37.988.397, 7) GÓMEZ, MATEO ALBERTO D.N.I. Nº 27.347.117, 8) INSAURRALDE, MARÍA DEL PILAR D.N.I. N° 29.323.802 y 9) CORONEL, CLAUDIO PAUL D.N.I. Nº 37.061.289 y para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) RODRÍGUEZ, MÓNICA SABINA D.N.I. Nº 23.051.591, 2) CEBALLOS MONZÓN, JOSÉ MIGUEL D.N.I. N° 34.940.779, 3) LENCINA, SILVIA CAROLINA D.N.I. Nº 28.474.915, 4) LEDESMA, CRISTIAN RUBÉN D.N.I. Nº 34.940.515, 5) MARIN, GRACIELA NOEMÍ D.N.I. N° 27.915.385 v 6) CORONEL, HORACIO ALEJANDRO D.N.I. N° 17.930.839.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.
 Firmado electrónicamente por

María Eugenia Herrero
Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-



Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-



HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276790/25

"UNIDAD CORRENTINA DE EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO) "

N° 428

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UNIDAD CORRENTINA DE EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276790/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la ALIANZA "UNIDAD CORRENTINA DE EMPEDRADO" para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de INTENDENTE a la Sra. PALACIOS, GLADYS BEATRIZ D.N.I. Nº 24.060.593; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. PALACIOS, LOURDES AIMARA D.N.I Nº 39.778.839; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BARRIONUEVO, ROSA ADELAIDA D.N.I. Nº 24.060.797, 2) ESCOBAR, RICARDO DANIEL D.N.I. Nº 26.432.826, 3) OJEDA, MERCEDES ALEJANDRA D.N.I. Nº 34.345.851, 4) SOSA, JOSÉ EUTAVIO D.N.I. Nº 20.191.533 y 5) SÁNCHEZ, CARINA MARIBEL D.N.I. Nº 27.180.664; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ESPINOZA, ERIKA ITATÍ D.N.I. Nº 37.061.344, 2) RETAMOZO, RODRIGO EXEQUIEL D.N.I Nº 40.700.905 y 3) ACUÑA, LORENA D.N.I. Nº 23.066.946; para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) KALATAKI, GUSTAVO EUSTAQUIO D.N.I. Nº 20.676.377, 2) RODAS, VICTORIA BELÉN D.N.I. Nº 40.908.753, 3) BORDA, FERNANDO NAHUEL D.N.I. Nº 44.743.742, 4) GÓMEZ, NAILA VALENTINA D.N.I. Nº 43.822.538, 5) OJEDA, RAMÓN GUSTAVO D.N.I. Nº 40.800.968, 6) BOGADO, ADRIANA ITATÍ D.N.I. Nº 37.061.446, 7) MONTIEL, AMÉRICA DEL PILAR D.N.I. N° F5.718.247, 8) AGUIRRE, ANALÍA AZUCENA D.N.I. N° 34.940.531 y 9) CASTELO, RODRIGO D.N.I. Nº 40.281.762 y para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) PRIETO, FERNANDO DE JESÚS D.N.I. Nº 41.498.418, 2) DE LOS SANTOS BARRIONUEVO, LUZ GABRIELA D.N.I. Nº 42.097.703, 3) BORDA, MARCOS DANIEL D.N.I. Nº 43.209.957 y 4) SOSA, NORMA GABRIELA D.N.I. N° 35.439.240.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276802/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N° 300

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. Nº 276802/25:

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. GODOY, FERNANDO ANTONIO D.N.I. Nº 13.718.836; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GÓMEZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 22.267.916; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GÓMEZ, JUAN RAMÓN D.N.I. Nº 37.985.240, 2) ACEVEDO, ALEJANDRA DANIELA D.N.I. N° 34.345.823, 3) RODAS, LUCAS DANIEL D.N.I. N° 39.197.627, 4) ALEGRE, MARÍA SOL D.N.I. N° 40.586.386 y 5) BARRIOS, EDUARDO LUCIANO D.N.I. Nº 12.689.127; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SEGOVIA, NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 22.724.964, 2) L'ABBATE, EMANUEL JAVIER D.N.I. N° 29.679.524 y 3) SÁNCHEZ, ERIANA JAZMIN D.N.I. N° 42.735.689; para la categoría CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) GÓMEZ, JUAN MANUEL D.N.I. Nº 22.267.916, 2) VALIENTE, NOELIA ELIZABETH D.N.I. N° 38.314.058, 3) OJEDA, EZEQUIEL MATEO D.N.I. N° 44.256.577, 4) CAPURRO, MARIANA MILENA D.N.I. N° 46.599.521, 5) GÓMEZ, JULIÁN D.N.I. Nº 39.860.523, 6) FOURNIER, EVELYN VICTORIA D.N.I. N° 38.880.072, 7) VARGA, LUIS MIGUEL D.N.I. N° 33.493.098, 8) RAMÍREZ, FÁTIMA ISABEL D.N.I. Nº 41.335.569 y 9) SANDOVAL MOLINA, JULIÁN **ESTEBAN** D.N.I. Ν° 44.718.819 la para categoría CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SUPLENTES a los Sres.: 1) OJEDA, MARTÍN CARLOS D.N.I Nº 31.872.751, 2) GONZÁLEZ GÓMEZ, LUDMILA MAYLLEN D.N.I. Nº 38.312.394 y 3) OJEDA, TOBIA EZEQUIEL D.N.I. Nº 45.097.993.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 276802/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO) "

N°61051

Corrientes, 30 de Julio de 2025.-

Advertido que por Resolución Nro. 303 por fecha 22/07/25, dictada en las 277658/25 caratuladas "PARTIDO AHORA S/ actuaciones Nro. OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS" (Empedrado), la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569) resultó oficializada como "concejal titular" en 2do lugar lugar en la lista propuesta, y siendo que además en los presentes actuado la citada también resultara oficializada como "convencional titular" en 8vo lugar, habiendo aceptado ambas postulaciones (una por por la agrupación política AHORA y la otra por el frente electoral LA LIBERTADA AVANZA), situación que la coloca como propuesta a candidaturas diferentes en distintos espacios políticos que resultan opositores, lo que configura una clara violación a la ética ciudadana y generara confusión en el electorado, en tanto pretende representar a distintos sectores políticos por cargos electivos diferentes. Todo ello, lleva a concluir que corresponde ante dicha conducta contraria a la ética ciudadana adoptar una medida ejemplificadora que evite en el futuro acciones semejantes, disponiéndose la BAJA de la candidatura a "convencional titular en 8vo lugar de la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA" ISABEL (DNI 41.335.569), conforme el criterio sostenido por el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes en la Sentencia Nro. 09 de fecha 20 de septiembre de 2017. dictada en "RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE

INAPLICABILIDAD DE LEY EN AUTOS: "ALIANZA TODOS POR SAN ROQUE (INTENDENTE, VICE Y CONCEJALES) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA - SAN ROQUE" EXPTE N° EL3 10298/17", cuando señalara "...Así, el principio de moralidad en el ejercicio de la función pública, considerado una regla derivada de la forma republicana de gobierno, halla expreso reconocimiento en el texto constitucional. En ese marco, surge razonable que tanto la inidoneidad ética o moral de aquellos que se postulen para cargos públicos electivos, como todas las inhabilitaciones para ejercer la función pública que establezcan las leyes, sean examinadas antes de procederse a la elección y, parece correcto además, que esa evaluación sea hecha por los jueces electorales...", y la readecuación de la lista respectiva de candidatos obrante en la Resolución Nro. 300 de fecha 22/07/25. Asimismo y teniendo como antecedentes lo dispuesto en los obrados caratulados "ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA – DEL MUNICIPIO DE SALADAS- (INTENDENTE- VICE INTENDENTE Y CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES Y SUPLENTES- S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA POLÍTICA" Expte. Nro. 8427/13 y "ES POSIBLE S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS" (EL SOMBRERO) Expte. 184692/19 ambos del registro de este Juzgado, se aplicará una sanción procesal de MULTA por TEMERIDAD Y MALICIA, fijándola en el 10 % de la retribución de un Juez de Cámara, sin considerar la bonificación de antigüedad que percibe; por todo ello RESUELVO: 1) DAR DE BAJA la candidatura a "convencional titular" en 8vo lugar de la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569), de la lista oficializada por Resolución Nro. 300 de fecha 22/07/25 y proceder a su readecuación de oficio. acorde los fundamentos expuestos precedentemente. 2) APLICAR a la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569) la sanción disciplinaria de MULTA por



TEMERIDAD Y MALICIA procesal, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la retribución que percibe un Juez de Cámara del Poder judicial de Corrientes, sin considerar la bonificación de antigüedad que percibe. Notifíquese en forma electrónica (art. 108 CPCC).-

María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes-



EXP 276802/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N°61035

Corrientes, 30 de Julio de 2025.-

Atento a lo dispuesto precedentemente, corresponde efectuar corrimiento de oficio de la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES que fuera oficializada por Resolución N° 300 y que conforme a la Ley N° 6612, quedará así reordenada: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) GÓMEZ, JUAN MANUEL D.N.I. N° 22.267.916, 2) VALIENTE, NOELIA ELIZABETH D.N.I. N° 38.314.058, 3) OJEDA, EZEQUIEL MATEO D.N.I. N° 44.256.577, 4) CAPURRO, MARIANA MILENA D.N.I. N° 46.599.521, 5) GÓMEZ, JULIÁN D.N.I. N° 39.860.523, 6) FOURNIER, EVELYN VICTORIA D.N.I. N° 38.880.072, 7) VARGA, LUIS MIGUEL D.N.I. N° 33.493.098, 8) GONZÁLEZ GÓMEZ, LUDMILA MAYLLEN D.N.I. N° 38.312.394 y 9) SANDOVAL MOLINA, JULIÁN ESTEBAN D.N.I. N° 44.718.819 y para la categoría

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE SUPLENTE al Sr. OJEDA, MARTÍN CARLOS D.N.I Nº 31.872.751 Notifiquese. Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-



EXP 276813/25

"CAMBIÁ EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)"

N° 409

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ EMPEDRADO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (EMPEDRADO)", Expte. N° 276813/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE, CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del

Municipio de EMPEDRADO presentada por la Alianza "CAMBIÁ EMPEDRADO" para las elecciones del 31/08/2025; para la categoría de INTENDENTE a la Sra. LÓPEZ, ZULMA ESTER D.N.I. N° 16.030.308, para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DOMÍNGUEZ PRIETO, ALBERTO ARIEL D.N.I. N° 17.930.852; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) LEZCANO, CRISTÓBAL HUMBERTO D.N.I. N° 24.930.638, 2) RAMÍREZ, MARÍA FERNANDA D.N.I. N° 34.940.513, 3) OJEDA, LUIS GUSTAVO D.N.I. N° 38.716.228, 4) CABRERA, LUZ MARINA D.N.I. N° 40.800.982 y 5) PRIETO, RUBÉN OMAR D.N.I. N° 34.940.483 y para la categoría de CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) LÓPEZ, ZULMA ESTER D.N.I. N° 16.030.308, 2) ARANDA, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 20.603.853, 3) VALEGA, ROCÍO MARIANA D.N.I. N° 30.304.080, 4) RAMÍREZ, OSCAR D.N.I. N° M7.658.842, 5) LEZCANO, VIOLETA ITATÍ D.N.I. N° 20.085.518, 6) GUTIÉRREZ, CARLOS D.N.I. N° 17.738.815 y 7) FERNÁNDEZ, CECILIA ISIDORA D.N.I. N° 34.940.457.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277658/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EMPEDRADO) "

N° 303

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EMPEDRADO)", Expte. N° 277658/25; RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de **EMPEDRADO** presentada

por el **Partido AHORA** para las elecciones del **31/08/2025**; para la categoría de **INTENDENTE** al Sr. ROJAS, EUSTAQUIO DIONEL ROLANDO D.N.I. Nº 33.601.150; para la categoría de **VICE INTENDENTE** a la Sra. RETAMOZO, GRACIELA ROXANA D.N.I. Nº 27.850.189; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) CHÁVEZ, LEONARDO GABRIEL D.N.I. Nº 36.572.811, 2) RAMÍREZ, FÁTIMA ISABEL D.N.I. Nº 41.335.569, 3) LÓPEZ GIMÉNEZ, DARÍO ANDRÉS D.N.I. Nº 40.700.979, 4) ESCHEVERRIS, MAGALI D.N.I. Nº 44.573.789 y 5) RAMÍREZ, IMANOL EMIR D.N.I. Nº 46.716.749 y para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) BALCAZAS, NATALIA MARIEL D.N.I. Nº 42.735.694, 2) GÓMEZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.831.804 y 3) RIQUELME, VALERIA MARÍA CECILIA D.N.I. Nº 34.345.958.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277658/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EMPEDRADO) "

N°61032

Corrientes, 30 de Julio de 2025.-

Advertido que por Resolución Nro. 300 por fecha 22/07/25, dictada en las actuaciones Nro. 276802/25 caratuladas "LA LIBERTAD AVANZA S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS" (Empedrado), la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569) resultó oficializada como "convencional titular" en 8vo. lugar en la lista propuesta, y siendo que además en los presentes actuado la citada también resultara oficializada como "concejal titular" en 2do lugar, habiendo aceptado ambas postulaciones (una por por la agrupación política AHORA y la otra por el frente electoral LA LIBERTADA AVANZA), situación que la coloca como propuesta a candidaturas diferentes en distintos espacios políticos que resultan opositores, lo que configura una clara violación a la ética ciudadana y generara confusión en el electorado, en tanto pretende representar a distintos sectores políticos por cargos electivos diferentes. Todo ello, lleva a concluir que corresponde ante dicha conducta contraria a la ética ciudadana adoptar una medida ejemplificadora que evite en el futuro acciones semejantes, disponiéndose la BAJA de la candidatura a "concejal titular" en 2do lugar de la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569), conforme el criterio sostenido por el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes en la Sentencia Nro. 09 de fecha 20 de septiembre de 2017, dictada en "RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE

INAPLICABILIDAD DE LEY EN AUTOS: "ALIANZA TODOS POR SAN ROQUE (INTENDENTE, VICE Y CONCEJALES) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA - SAN ROQUE" EXPTE N° EL3 10298/17", cuando señalara "...Así, el principio de moralidad en el ejercicio de la función pública, considerado una regla derivada de la forma republicana de gobierno, halla expreso reconocimiento en el texto constitucional. En ese marco, surge razonable que tanto la inidoneidad ética o moral de aquellos que se postulen para cargos públicos electivos, como todas las inhabilitaciones para ejercer la función pública que establezcan las leyes, sean examinadas antes de procederse a la elección y, parece correcto además, que esa evaluación sea hecha por los jueces electorales...", y la readecuación de la lista respectiva de candidatos obrante en la Resolución Nro. 303 de fecha 22/07/25. Asimismo y teniendo como antecedentes lo dispuesto en los obrados caratulados "ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA – DEL MUNICIPIO DE SALADAS- (INTENDENTE- VICE INTENDENTE Y CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES Y SUPLENTES- S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA POLÍTICA" Expte. Nro. 8427/13 y "ES POSIBLE S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS" (EL SOMBRERO) Expte. 184692/19 ambos del registro de este Juzgado, se aplicará una sanción procesal de MULTA por TEMERIDAD Y MALICIA, fijándola en el 10 % de la retribución de un Juez de Cámara, sin considerar la bonificación de antigüedad que percibe; por todo ello RESUELVO: 1) DAR DE BAJA la candidatura a "concejal titular" en 2do lugar de la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569), de la lista oficializada por Resolución Nro. 303 de fecha 22/07/25 y proceder a su readecuación de oficio. acorde los fundamentos expuestos precedentemente. 2) APLICAR a la ciudadana RAMIREZ, FÁTIMA ISABEL (DNI 41.335.569) la sanción disciplinaria de MULTA por



TEMERIDAD Y MALICIA procesal, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de la retribución que percibe un Juez de Cámara del Poder judicial de Corrientes, sin considerar la bonificación de antigüedad que percibe. Notifíquese en forma electrónica (art. 108 CPCC).-

María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes-



EXP 277658/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EMPEDRADO) "

N°61033

Corrientes, 30 de Julio de 2025.-

Atento a lo dispuesto precedentemente, corresponde efectuar corrimiento de oficio de la categoría de CONCEJALES que fuera oficializada por Resolución N° 303 y que conforme a la Ley N° 6612, que quedará así reordenada: CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CHÁVEZ, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 36.572.811, 2) ESCHEVERRIS, MAGALI D.N.I. N° 44.573.789, 3) LÓPEZ GIMÉNEZ, DARÍO ANDRÉS D.N.I. N° 40.700.979, 4) BALCAZAS, NATALIA MARIEL D.N.I. N° 42.735.694 y 5) RAMÍREZ, IMANOL EMIR D.N.I. N° 46.716.749 y CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GÓMEZ, JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.831.804 y 2) RIQUELME, VALERIA MARÍA CECILIA D.N.I. N° 34.345.958. Notifíquese.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-



EXP 277708/25

"AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (EMPREDADO) "

N° 459

Corrientes. 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (A.R.I) S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (EMPEDRADO)", Expte. N° 277708/25;

RESULTA:

Se presentan los apoderados del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES del Municipio de EMPEDRADO presentado por el PARTIDO AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) para las elecciones del 31/08/2025, para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CORREA ALMIRÓN, DENIS AUGUSTO D.N.I. Nº 38.716.215, 2) PÉREZ, DELMIRA BEATRIZ D.N.I. Nº 28.242.742, 3) PALAVECINO, FERNANDO JAVIER D.N.I. Nº 34.940.683; 4) PRIETO, ZUNILDA VANESA D.N.I. Nº 31.420.322 y 5) BRITES, TOMÁS LEONEL D.N.I. Nº 46.599.565; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BERNAL, ADELINA NOEMÍ D.N.I. N° 34.940.738. 2) SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO D.N.I. N° 44.573.779 y 3) GALEANO, SILVIA ALEJANDRA D.N.I. Ν° 27.482.794 У para la categoría CONVENCIONALES CONSTITUYENTES TITULARES a los Sres.: 1) CAPAI, RAMÓN ORESTE D.N.I. Nº 13.113.242, 2) GÓMEZ, GISEL ALDANA D.N.I. N° 38.190.643, 3) GARCÍA, ANTONIO HÉCTOR D.N.I. N° 12.647.580, 4) PELUFFO, CLAUDIA GRACIELA D.N.I. Nº 17.118.429, 5) PALAVECINO, AXEL MARCELO D.N.I. Nº 42.580.084, 6) LEZCANO, LILIAN MARIEL D.N.I. Nº 36.572.954, 7) AYALA, HÉCTOR OSCAR D.N.I. Nº 21.811.636 y 8) SALINAS, MARÍA JACQUELINE D.N.I. Nº 23.347.459.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Iunior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03